

PROTOCOLO LOCAL DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN
E INTERVENCIÓN A LAS VÍCTIMAS**

AYUNTAMIENTO DE SINARCAS





Coordinación técnica:
Laserna Alcañiz, Estela. Agente de Igualdad



Redacción:
AEQUAL. Consultoría de Igualdad



Año de elaboración: 2022

Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de Municipios adheridas en la red de municipios protegidos contra la violencia de género 2022 impulsada por la Diputación de València.



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Introducción..... | 4 |
| Marco normativo..... | 6 |
| Marco teórico y conceptual..... | 9 |
| Principios rectores..... | 14 |
| Objetivos..... | 15 |
| Ámbito de aplicación..... | 16 |
| Pautas generales de intervención de las Entidades locales..... | 17 |
| 1. Ámbito Corporación Local..... | 17 |
| 2. Ámbito Servicios Sociales..... | 21 |
| 3. Ámbito Fuerzas y cuerpos de seguridad..... | 27 |
| 4. Ámbito Económico y laboral..... | 28 |
| 5. Ámbito Educativo..... | 29 |
| 6. Ámbito Especializado en violencia de género..... | 30 |
| 7. Ámbito Jurídico..... | 32 |
| 8. Ámbito de Juventud..... | 34 |
| 9. Ámbito Sanitario..... | 36 |
| 10. Ámbito Social y Comunitario | 39 |
| Flujograma general..... | 40 |
| Protocolo de prevención, detección e intervención..... | 41 |
| Órganos de coordinación | 45 |
| A. Mesa técnica local contra la violencia de género.... | 45 |
| B. Comisión técnica contra la violencia de género..... | 47 |
| Anexos | |
| Anexo I Consentimiento informado para la recogida y cesión de datos personales..... | 51 |
| Anexo II Consentimiento informado en caso menores de edad..... | 52 |

| | |
|---|----|
| Anexo III Compromiso de confidencialidad y membresía Órganos de Coordinación..... | 53 |
| Anexo IV Plan de Seguridad. Recomendaciones generales ante situaciones de emergencia..... | 54 |
| Anexo V Indicadores para la detección de la violencia de género..... | 57 |
| • Indicadores en la mujer | |
| • Indicadores en menores | |
| • Indicadores en el maltratador | |
| Anexo VI Formulario de inicio y seguimiento | 59 |
| Anexo VII Formulario de derivación | 61 |
| Anexo VIII de recursos para combatir la violencia de género | 62 |
| Anexo IX Carta de Derechos de la mujer víctima de violencia de género | 67 |

INTRODUCCIÓN

La violencia de género constituye hoy día una de las peores lacras que sufre nuestra sociedad. El lastre a lo largo de nuestra historia en la cual los estereotipos y roles de género se han perpetuado a lo largo de siglos, provoca que los cambios sean muy lentos y dificultosos en cuanto a los nuevos modelos de convivencia y relaciones de pareja, especialmente en el ámbito rural donde la cercanía y la todavía estigmatización de las víctimas, agravan la situación.

La violencia que se ejerce contra las mujeres por parte de sus parejas o ex parejas es una de las peores formas de discriminación que deja graves secuelas físicas y psicológicas tanto sobre la mujer como, si los hay, por los hijos e hijas que la sufren, así como una violación de los derechos humanos.

El maltrato tiene unas importantes repercusiones en la calidad de vida de las mujeres, a corto y largo plazo. Poco a poco va agotando su energía y confianza, y afectando a todos los ámbitos de su vida, deteriorando de manera progresiva la salud física, psíquica y social, de ellas y de sus hijas e hijos. Las secuelas en la salud persisten incluso después de que la relación de maltrato haya terminado.

Conociendo la complejidad a la que nos enfrentamos y siendo conscientes de que la erradicación absoluta de la violencia de género no se alcanzará en breve plazo, este protocolo viene a superar parte de las dificultades existentes bien a través de la prevención realizando campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la población bien a través de la intervención y coordinación de las personas profesionales que participan en el protocolo.

Con este fin, el Ayuntamiento de Sinarcas gracias al apoyo de la Diputación de Valencia, a través de la Red de Municipios Protegidos Contra la Violencia Género, ha desarrollado acciones clave a través de la Concejalía de Igualdad:

- La realización de un protocolo de actuación local, para la atención de las víctimas de la violencia contra las mujeres, teniendo como base el Acuerdo Interinstitucional por el que se aprueba el Protocolo para la coordinación de las actuaciones en materia de violencia de género en la Comunitat Valenciana.

- La creación de un grupo coordinado de trabajo formado por los órganos locales que trabajan e intervienen en los casos de violencia contra las mujeres y menores encargado de aplicar el protocolo y hacer propuestas de medidas de mejora.

Finalmente, y haciendo referencia a Celia Amorós (1980), se define la igualdad de género como “el concepto normativo regulador de un proyecto feminista de transformación social” (p.87). Por tanto, podemos definir la igualdad de género como la manera de alcanzar la igualdad manteniendo nuestras diferencias y constituyendo un valor de equivalencia entre mujeres y hombres que tienen el mismo valor, independientemente del sexo.

MARCO NORMATIVO

La sociedad actual se caracteriza por una gran desigualdad a nivel mundial en materia de violencia de género, la cual lleva a millones de mujeres y menores a encontrarse en una situación de riesgo, vulnerabilidad y exclusión. Y así lo refiere Naciones Unidas (2006) como “uno de los más graves desafíos de nuestra época” (p.21)

En la lucha contra la violencia de género, es necesario respetar este marco legislativo, puesto que supone la consideración de derechos, deberes e indicadores legales que aguardan a las mujeres que se encuentra en situación de padecer o sufrir violencia de género, repercutiendo así a un estado personal de vulnerabilidad, exclusión social, pérdida de valores sociales / laborales, y poder así hacer frente a las necesidades que se crean con dicha lacra social.

Ello exige que en los más altos niveles de dirección del Estado exista una clara voluntad política y un compromiso declarado, visible e inquebrantable, y que se cuente con la determinación, la promoción y la acción práctica de las personas y las comunidades. (Naciones Unidas, 2006, p.21)

Para afrontar estas situaciones tan complejas a niveles personales y sociales, se ha desarrollado a lo largo de los últimos años todo un conjunto legislativo, a nivel internacional, europeo, nacional, entre otros, que refleja las acciones jurídicas representativas desde la perspectiva de la igualdad de trato, oportunidades, y por supuesto, de la no discriminación.

Tabla 1 *Evolución legislativa en violencia de género*

Normativa Internacional

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):** "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (Art. 1), y "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" (Art.2)
- **Conferencia Internacional sobre la Mujer auspiciada por Naciones Unidas, Nairobi (1985):** Se incluye por primera vez el maltrato contra la mujer entre las formas de discriminación.
- **Recomendación 19, relativa a la CEDAW (1992):** Se reconoce formalmente la violencia contra las mujeres como una discriminación
- **II Congreso por los Derechos Humanos, Viena (1993):** Reconocimiento de la violencia como una violación a los derechos humanos. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, se define por primera vez la violencia contra las mujeres como violencia de género
- **IV Conferencia Mundial sobre la mujer, Beijing (1995):** "La violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, que viola y menosprecia el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales para las mujeres"

Normativa Europea

- **III Conferencia Interministerial Europea, (1993):** Se adoptan estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres, se desarrollan políticas para combatir el fenómeno y se adopta una resolución sobre el abuso sexual y la violación
- **Convenio del consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011:** Ratificado por España. En vigor desde el 1 de agosto de 2014. En su artículo 7, referente a políticas globales y coordinadas, establece: "las medidas tomadas conforme al presente artículo deberán implicar, en su caso, a todos los actores pertinentes como las agencias gubernamentales, los parlamentos y las autoridades nacionales, regionales y locales, (...)"

Normativa Nacional

- **Constitución Española (1978):** artículo 14: Derecho Igualdad; artículo 9.2 recoge la obligación de los poderes públicos a remover los obstáculos que limitan o dificultan que los derechos de las mujeres sean una realidad, entre ellos el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres
- **Ley 27/2003, de 31 de julio:** Reculadora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre:** Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- **Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo:** Para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que tiene una dimensión transversal, proyectando su influencia sobre todos los ámbitos de la vida y todas las políticas públicas y en todos los niveles.
- **Ley Orgánica 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.**
- **Ley 4/2015 del Estatuto de la víctima del delito**
- **Real Decreto-ley 9/2018 de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género**
- **Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual**

Normativa Autonómica Comunidad Valenciana

- **Ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat:** Para la igualdad entre hombre y mujeres
- **Ley 7/2012 de 23 de noviembre de la Generalitat:** Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana
- **Decreto 20/2018 de modificación del Decreto 63/2014,** por el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento de las indemnizaciones y las ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, en la Comunidad Valenciana
- **Decreto 165/2016 por el que se regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito.** Artículo 19. Funciones
- **Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana**
- **Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria**
- **Protocolo para la Atención Sanitaria de la Violencia de Género en la Comunidad Valenciana**

Normativa Local

- I Plan de Igualdad Municipal Sinarcas
- I Plan de igualdad Ayto. Sinarcas

TEÓRICO Y CONCEPTUAL

VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género se define como:

Aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género)

La violencia de género posee así un carácter específico que la diferencia de la violencia doméstica o violencia intrafamiliar, de índole más general, ya que esta última se refiere a todos los actos violentos, desde la intimidación psicológica al uso de la agresión física directa, que se producen en el seno del hogar y que es perpetrada, por lo menos, por un miembro de la familia contra otra persona integrante del núcleo familiar, independientemente de su sexo y edad.

Así pues, la violencia de género no se ha de confundir nunca con la violencia doméstica, dado que de dicha confusión impide una adecuada actuación e intervención con las mujeres que la sufren, siendo este, por otra parte, el objetivo principal del presente protocolo.

Para ello es imprescindible conocer el cómo, el por qué nace la violencia de género, es decir, de dónde procede. Y es muy evidente que proviene de la desigualdad.

De acuerdo con el Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing (1995), se presenta en tabla 2:

Tabla 2 *Causas que explican la violencia*

La violencia contra las mujeres es un mecanismo social fundamental que coloca a las mujeres en una posición de subordinación respecto a los hombres. Producida a menudo en la familia, se tolera y apenas se denuncia.

La violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que mantiene la dominación masculina, la discriminación contra las mujeres e impide su pleno desarrollo.

La violencia contra las mujeres a lo largo del ciclo vital, tienen su origen en las pautas culturales, la lengua y la religión que perpetua la condición inferior que se asigna a las mujeres en la familia, en el trabajo y en la sociedad. La situación actual se produce fundamentalmente por la consideración devaluada de la mujer, después de siglos de dominación masculina.

Tabla nº 2. Causas de la Violencia de Género. Fuente: IV Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing- Pekín, Recuperado de:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

En definitiva, la violencia de género es un problema mundial que debe de ser erradicado, y para ello es necesario trabajar acciones y campañas que produzcan un impacto social contra la violencia de género, es decir, hacer visible la gravedad de la violencia contra las mujeres, para poner fin a esta lacra social.

Si nos comprometemos hoy todos unidos, unidas, a crear un mundo libre de violencia contra las mujeres y las niñas, lograremos detener el crimen más universal e impune de todos: la violencia física, emocional, económica y sexual que se comete contra la mitad de la población del planeta (Conclusión del Foro Mundial contra la Violencia, Valencia, 2000, citado en Varela 2020, p.3).

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Acuerdo con la normativa mundial y europea, con la aprobación en el año 2004 de la ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se establece la siguiente tipología de manifestación de la violencia en las relaciones de pareja:

VIOLENCIA FÍSICA: incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su

cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: incluye toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.

VIOLENCIA ECONÓMICA: incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la pareja.

VIOLENCIA SEXUAL Y ABUSOS SEXUALES: incluyen la imposición de cualquier acto de naturaleza sexual, mediante la fuerza o intimidación o bien, mediante un consentimiento no válido, que atenta contra la libertad y dignidad de las mujeres.

MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA: Comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones por motivos no médicos. Está reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL: se entiende ésta como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, con fines de explotación sexual.

ABORTO FORZOSO: Obligar a abortar a cualquier mujer viola sus derechos fundamentales y constituye un crimen, atentando contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL: Comportamientos verbales, no verbales o físicos de índole sexual y no deseados que se producen en el marco de una relación laboral, docente o similar, con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de la persona o de crear un entorno intimidatorio hostil, degradante, u ofensivo.

VIOLENCIA VICARIA: La violencia vicaria es una forma de violencia machista. Los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, así como las niñas y niños menores sujetos a su tutela, guarda y custodia, son víctimas directas de este tipo de violencia.

CICLO DE LA VIOLENCIA

La teoría del Ciclo de la Violencia de Leonore Walker (1984), es el modelo más utilizado, que explica cómo la violencia de género dentro del ámbito afectivo se produce siguiendo un patrón cíclico, repetitivo, en donde las diversas fases se reproducen cada vez en espacios más cortos de tiempo y con mayor intensidad.

Entendiendo así las razones que impiden a las mujeres maltratadas a pensar y crear alternativas para salir de la situación de maltrato. En esta investigación, la autora, concluyó que la violencia se producía en tres fases que se repetían de modo cíclico. Estas son:

1. Fase de acumulación de tensión. Aumenta la tensión en la pareja, el hombre se muestra cada vez más enfadado con la mujer sin motivo aparente y se incrementa la violencia de tipo verbal. Estos ataques los suele tomar la mujer como episodios aislados que puede controlar y que acabarán por desaparecer.
2. Fase de explosión o agresión. La situación estalla en forma de agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales.
3. Fase de calma, reconciliación o luna de miel. El agresor pide perdón a la mujer, le dice que está muy arrepentido y que no volverá a pasar. Utiliza estrategias de manipulación afectiva para intentar que la relación no se rompa, como dándole regalos, invitándola a cenar o a ir al cine, haciéndole promesas, mostrándose cariñoso, etc. Muchas veces la mujer cree que el agresor realmente quiere cambiar y le perdona, sin saber que esto refuerza la posición de él.

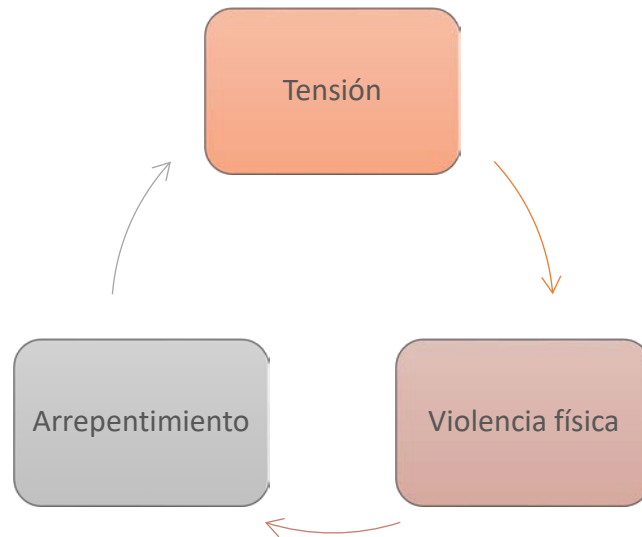


Figura nº 3.- Ciclo de la Violencia. Elaboración propia a partir de Leononor Walker (1979).

Siempre suelen coexistir múltiples formas de maltrato que se refuerzan; la violencia física siempre contiene elementos de violencia emocional, la violencia emocional a menudo va acompañada de amenazas de violencia física, y la violencia sexual está impregnada de violencia emocional y física.

PRINCIPIOS RECTORES

- 1) Actuación personalizada e inmediata de las mujeres que sufren violencia y sus hijos e hijas.
- 2) Atención profesional especializada. Las personas profesionales que intervengan con las víctimas deben recibir formación especializada y capacitación para un tratamiento imparcial, respetuoso y profesional.
- 3) Actuación respetuosa con la intimidad y privacidad de las víctimas, garantizando su seguridad y confidencialidad evitando el contacto con sus agresores y su entorno.
- 4) Fomento de la autonomía y autoestima de las mujeres. Apoyo en la toma de decisiones a lo largo del proceso para su recuperación integral.
- 5) Actuación coordinada de todas las instituciones participantes, creando una red de intervención que evite duplicidades.
- 6) Actuación proactiva y sensibilización ciudadana. Participación comprometida y responsable de la sociedad tanto en la prevención y detección de la violencia como en el protección y asistencia a las mujeres víctimas.
- 7) Intervención profesional con la víctima basada en: contención y escucha activa, confidencialidad y respeto, no revictimización, acceso a toda la información de su interés, acompañamiento y orientación.
- 8) Transversalidad de las medidas adoptadas con las víctimas de violencia de género atendiendo a sus necesidades y demandas.

OBJETIVOS

Generales

- Establecer una pauta común de actuación coordinada y homogénea entre los diversos recursos y servicios municipales tanto para la prevención, como para la detección e intervención en los casos de violencia de género que se den en el municipio.

Específicos

- Ofrecer a la mujer víctima de violencia de género una atención y protección eficiente a través de profesionales altamente formados específicamente en violencia de género.
- Mejorar la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones y servicios que actúan, para evitar la violencia institucional y victimización secundaria.
- Garantizar a las mujeres una protección y atención integral en todos los ámbitos: social, policial, sanitario, judicial, educativo y laboral.
- Establecer un principio de actuación común en red y consensuado que establezca una respuesta ágil, eficaz y confidencial.
- Fomentar el impulso de acciones comunitarias que permitan minimizar o paliar la violencia de género.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo se refiere a casos de violencia de género ejercidos en el ámbito de pareja o expareja, y análoga relación de afectividad en el marco de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Atendiendo al rango de cobertura de la mencionada Ley, la atención se circunscribe a los casos de violencia ejercida por el hombre hacia la mujer en relación de afectividad, no contemplando otros ámbitos como el laboral y social.

Se aplicará sobre las mujeres y sus hijos/as menores, empadronadas y/o residentes en el municipio de Sinarcas(Valencia).

Asimismo, se atenderá las necesidades de aquellas personas vulnerables que formen parte de la unidad familiar de las mujeres, como son las y los menores, a cargo de estas, consideradas a su vez víctimas directas de la violencia de género.

PAUTAS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

1. Ámbito Corporativo Municipal
2. Ámbito Servicios Sociales
3. Ámbito Cuerpos y Fuerzas de Seguridad
4. Ámbito Económico y Laboral
5. Ámbito Educativo
6. Ámbito Especializado en Violencia de Género
7. Ámbito Judicial
8. Ámbito Juventud
9. Ámbito Sanitario
10. Ámbito Social y Colectivo Local

1) CORPORACIÓN MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN

La corporación municipal, integrada por las personas que ostentan la alcaldía y concejalías del municipio, son responsables de la administración y gobierno del municipio. En los municipios de escasa población, la corporación tiene un contacto directo y estrecho con las problemáticas del vecindario, incluidos los casos de violencia de género, por ello son también parte fundamental en este protocolo.

En relación al compromiso de este Ayuntamiento con la aplicación de políticas reales y efectivas para la prevención de la violencia de género en el municipio de Sincarcas, la corporación municipal, a través de su alcaldía, establece un comunicado informativo a todos los agentes clave en esta materia para solicitar su participación activa e implicación en la elaboración del presente protocolo, del cual se adjunta copia a continuación:



Protocolo de Coordinación Contra la Violencia de Género COMUNICADO A AGENTES CLAVE

Queremos informaros que, desde el Ayuntamiento de Sinarcas, se ha iniciado la puesta en marcha del *Protocolo de Coordinación Municipal frente a la Violencia de Género*, con el objetivo de establecer las pautas de actuación para la prevención, sensibilización, detección, actuación y valoración de los casos de violencia de género que se den en el municipio.

Para que el proyecto se desarrolle con eficacia y eficiencia, necesitamos de vuestra colaboración y apoyo en su elaboración. Durante todo el proceso os iremos informando de las acciones que se realizarán y pediremos vuestra colaboración para llevarlas a cabo a través de la Unidad de Igualdad de Mancomunidad Interior Tierra del Vino, y la empresa Aequal, contratada al efecto para este cometido y que en breve se pondrá en contacto con todas las personas y entidades participantes.

Os agradecemos de antemano el tiempo que dedicaréis a ello y vuestra predisposición para que este proyecto que iniciamos se desarrolle con éxito y podamos garantizar una perfecta coordinación e intervención en el tratamiento de esta lacra social que es la violencia de género.

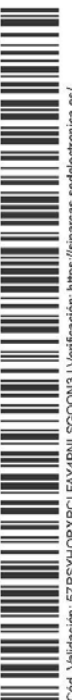
Atentamente Alcaldía de Sinarcas

María José Clemente

María José Clemente Ramirez (1 de 1)

Fecha Firma: 10/11/2022

HASH: 86567422329e026e64ed25ea42302



Cod. Validación: 5ZRSYH-ORXRCLFAY4PNL-SGCO0N3 | Verificación: <https://sinarcas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

INTERVENCIÓN

La intervención en materia de violencia de género se manifiesta en dos sentidos:

A. INDIVIDUAL

- Ante la consulta a cualquier miembro de la corporación local por parte de la población de la existencia o conocimiento de algún caso de violencia de género en el municipio, se recabarán los datos básicos de la víctima o testigos y se procederá de forma inmediata a la derivación de la Comisión Técnica de Violencia de género.
- Establecerá los recursos económicos y materiales necesarios para que las mujeres sean atendidas correctamente: espacios de intervención profesional confidenciales y cercanos, transporte a recursos y servicios externos y presupuestos municipales con perspectiva de género donde se incluya una partida presupuestaria para la lucha contra la violencia de género.

B. COMUNITARIA

- Promocionar y facilitar campañas de sensibilización social en todos sus ámbitos de actuación para promover el respeto entre mujeres y hombres, eliminar actitudes sexistas y prevenir futuras conductas violentas hacia las mujeres y formación básica en violencia de género de toda la plantilla del Ayuntamiento.
- En caso de un asesinato por violencia de género, el Ayuntamiento establecerán tres días de luto siguientes a la confirmación oficial por parte de la Delegación de Gobierno y las banderas de la Casa Consistorial permanecerán a media asta.

FLUJOGRAMA



CONTACTO

| CORPORACION MUNICIPAL | |
|-----------------------|---------------------------|
| Correo electrónico | ayuntamiento@sincarcas.es |
| Teléfono de contacto | 962 315 411 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Plaza del Ayuntamiento, 1 |

2) SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

La atención social se centraliza a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica de la Mancomunidad Tierra del Vino, en adelante MITV, a la que está adherido el municipio de Sarcas con la finalidad de tener acceso a los recursos relacionados con el Bienestar Social, entre otros.

Son la principal puerta de entrada ante cualquier problemática social que se da en el municipio. Su estructura en materia de violencia de género es la siguiente:



ATENCIÓN

En el ámbito de la Violencia de Género en los Servicios Sociales, se prestarán los siguientes servicios existiendo un desplazamiento al municipio:

- **Prestaciones.** A través de una entrevista a la mujer y tras una valoración inicial, y según las necesidades manifestadas por la misma, se gestionan:
 - Los recursos materiales y económicos adecuados al caso.
 - Se recuperan o reponen documentos identificativos.
 - Información, apoyo y asesoramiento social.
 - Detección de la violencia de género.

- Atención integral individual, familiar o comunitaria.
- Derivación a la Comisión Técnica o a alguno de los recursos que se estime oportuno establecidos en el ANEXO VIII.

El equipo de Servicios Sociales ofrece atención social, educación social en el ámbito comunitario y un servicio de Ayuda a Domicilio.

Una de las principales actuaciones de los Servicios Sociales de la Atención Primaria Básica es la atención y protección de las y los menores, víctimas de la violencia de género que se puedan ver afectados/as en estas situaciones, teniendo en cuenta sus necesidades, estado emocional y físico realizando las atenciones y derivación al EEIIA.

○ **Asesoría técnica específica**

A través de una abogada/a especializada en asuntos sociales, cualquiera de las personas profesionales que integran los Servicios Sociales podrán solicitar asesoramiento y orientación jurídica respecto de los procedimientos, tramitaciones, denuncias de oficio y cualquier otra cuestión relacionada con la violencia de género.

○ **Unidad de Igualdad**

Pertenece a la Red Valenciana de Igualdad siendo el referente municipal en la aplicación de políticas y acciones en materia de igualdad y respecto a la información, asesoramiento y sensibilización en materia de violencia de género. La mujer puede acceder llamando directamente, por derivación de profesionales de otros recursos.

La Agente de Igualdad al frente del servicio ofrece la siguiente intervención cualificada:

INDIVIDUALMENTE

- Escucha activa recogiendo información relevante para la detección de la violencia de género.
- Información y asesoramiento sobre los derechos, recursos y servicios a disposición de la mujer víctima de violencia de género.

- Tramitación de dispositivos de seguridad por telefonía móvil, ATENPRO.
- Coordinación con los recursos y profesionales implicados.
- Seguimiento del caso a través de incidencias.
- Acompañamiento y derivación a los recursos adecuados.

COMUNITARIAMENTE

- Detección de necesidades locales sobre la violencia de género.
 - Acciones de prevención de la violencia de género.
 - Participación en los planes de protección local.
 - Coordinación de políticas y campañas institucionales de la Generalitat Valenciana.
- **Equipo Específico de Intervención con la Infancia y Adolescencia.** La atención se realiza en todo caso por derivación de los Servicios Sociales.

La intervención se realiza en caso de la existencia de menores en situación de vulnerabilidad a causa de la violencia de género.

- **Autonomía y Atención a la Dependencia.** Recurso para aquellas mujeres y su hijos e hijas dependientes, con diversidad funcional física o intelectual en cualquiera de sus tres niveles.

CONTACTOS

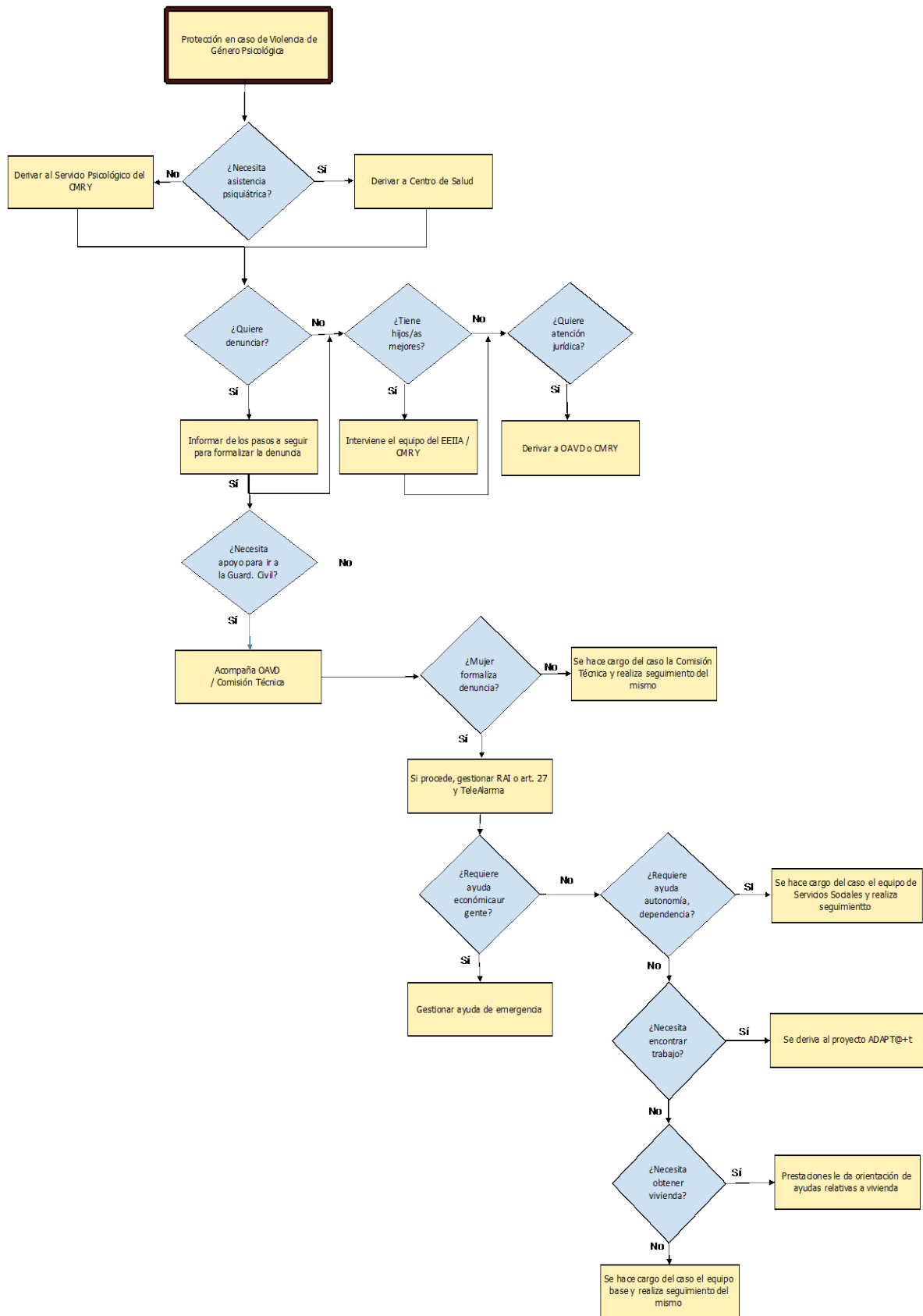
| SERVICIOS SOCIALES | |
|----------------------|--|
| Correo electrónico | serviciossociales@tierradelvino.es |
| Teléfono de contacto | 722 254 613 |
| Horario de atención | 8 h. a 15 h. |
| Dirección | Sede: MITV C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

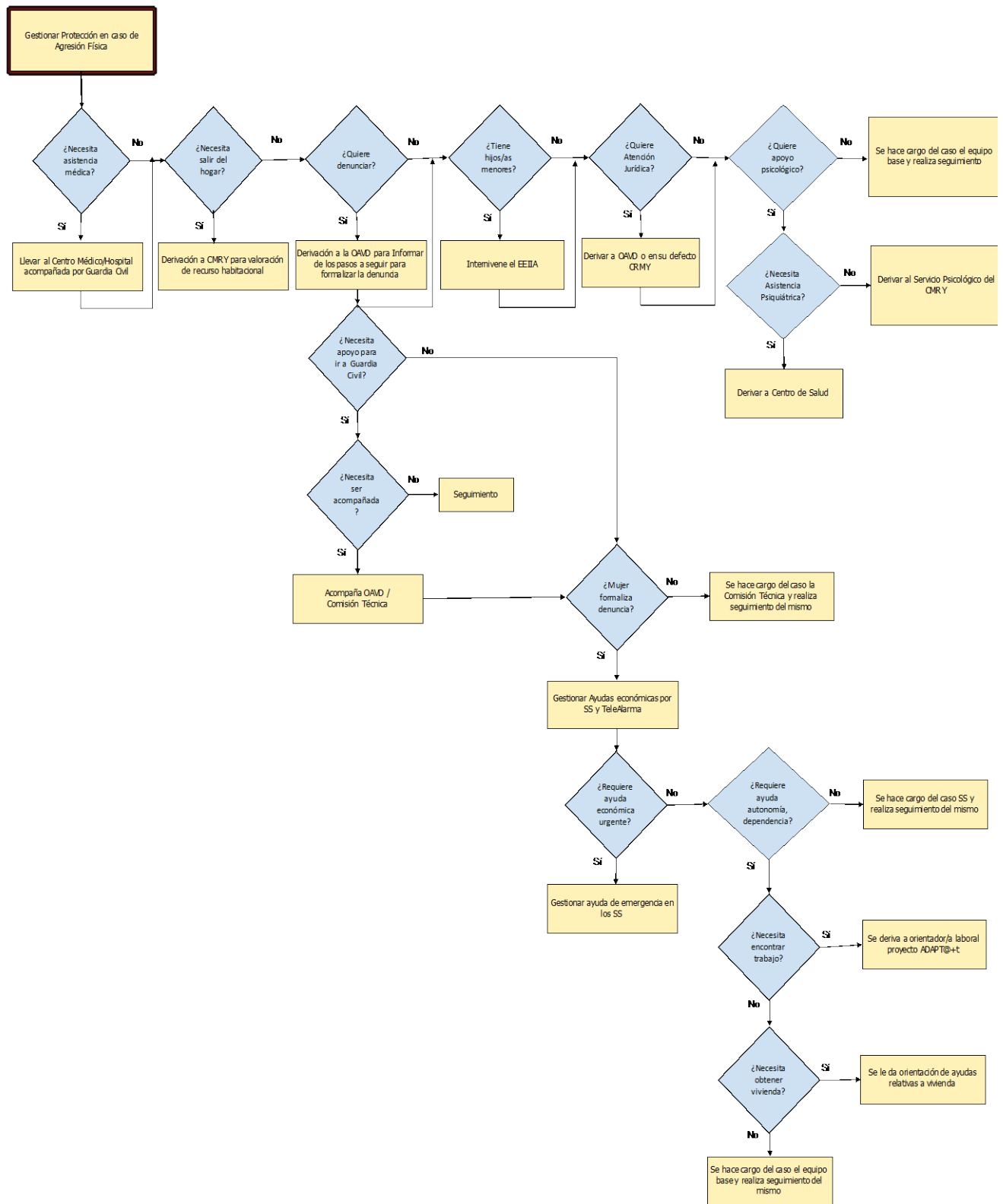
| UNIDAD DE IGUALDAD | |
|---------------------------|---|
| Correo electrónico | igualdad@tierradelvino.es |
| Teléfono de contacto | 633 794 779 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Sede: MITV C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sincarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

| EQUIPO ESPECIFICO DE INTERVENCIÓN CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | |
|--|---|
| Correo electrónico | eeia@tierradelvino.es |
| Teléfono de contacto | 962 173 586 - 722 254 613 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. Tardes Lunes y martes de 16 a 19 h. |
| Dirección | Sede: MITV C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sincarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

FLUJOGRAMAS DE INTERVENCIÓN

1. ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DESDE SERVICIOS SOCIALES EN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA
2. ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DESDE SERVICIOS SOCIALES EN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA





3) CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Según lo dispuesto y en cumplimiento a la Ley Orgánica 1/2004, de la gestión de seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.

PRINCIPALES FUNCIONES

- Atención a la víctima.
- Acompañamiento a la víctima.
- Actuación policial.
- Control y seguimiento.
- Control de autores.
- Detección de la violencia de género.
- Gestión de medidas de protección policial.
- Prevención e materia de violencia de género.

De acuerdo con sus competencias y funciones, la Guardia Civil mantiene una coordinación permanente con los siguientes recursos:

- OAVD MITV
- Servicios Sociales MITV / Unidad de Igualdad
- Área de Salud
- Centro Mujer Rural Yátova

Según con las indicaciones recogidas y los recursos disponibles en Sinarcas, se contemplan las siguientes vías en las que se proporcionarán recursos municipales y/o extra municipales de las víctimas.

| GUARDIA CIVIL SINARCAS | |
|------------------------|---------------------------------|
| Correo electrónico | v-pto-sinarcas@guardiacivil.org |
| Teléfono de contacto | 062 / 112 / 962 315 408 |
| Horario de atención | 24 h. 365 días |
| Dirección | C. Román Ochando, 14 |

4) ECONÓMICO Y LABORAL

A través del proyecto experimental de Empleo ADAPT@+T 2022 se pretende fomentar el empleo desde una **triple vía: territorio**, reforzando la articulación territorial y el valor añadido que puede ofrecer el territorio a sus productos y servicios; **empresa**, facilitando el acceso a recursos y actitudes empresariales adaptadas a las necesidades de la situación actual, comarcal y global; y **empleo**, fortaleciendo la empleabilidad de las demandantes mediante el refuerzo de su acceso a la formación, el cambio de actitudes y el desarrollo de aptitudes digitales y comunicativas.

A las mujeres de Sinarcas que sean víctimas de violencia de género y comunican dicha circunstancia, se tiene en consideración su situación a la hora de acceder a ayudas o mejoras en los recursos de empleo por cuenta ajena y propia, así como formación.

El acceso de las mujeres víctimas de violencia de género, vienen derivadas del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación Labora, donde se hallan inscritas como demandantes de empleo y en la mayor parte de los casos, son perceptoras de la RAI.

| EMPLEO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL | |
|--------------------------------|---|
| Correo electrónico | mariola@tierradelvino.es comunicacion@tierradelvino.es |
| Teléfono de contacto | 962 173 586 |
| Horario de atención | 8 a 14:15 h. Lunes, miércoles y viernes |
| Dirección | C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

5) EDUCATIVO

Colegio de Educación Infantil y Primaria

Desde el CRA La Estela, se trabaja activamente con los niños y niñas de Infantil y Primaria en la prevención de cualquier tipo de violencia, en especial de la violencia de género.

El profesorado, ante la sospecha de algún caso en el entorno familiar, contacta con la Comisión Técnica contra la Violencia de Género.

| EDUCACIÓN: CEIP LA ESTELA | |
|----------------------------------|--------------------|
| Correo electrónico | 46008017@gva.es |
| Teléfono de contacto | 962 169 115 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Avd. Ramón Laporta |

Institutos de Educación Secundaria

En los IES se tiene en consideración tanto la posibilidad de que el alumnado sufra violencia de género por parte de sus progenitores como personalmente en sus relaciones de pareja en la etapa adolescente.

| EDUCACIÓN: IES Miguel Ballesteros Viana – IES Alameda | |
|--|---|
| Correo electrónico | Ballesteros: 46030621@gva.es Alameda: 46008984@gva.es |
| Teléfono de contacto | Ballesteros: 962 169 300 Alameda: 962 169 250 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Ballesteros: C/ Venta del Moro, 1 (Utiel) Alameda: Paseo Alameda s/n (Utiel) |

6) ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Centro Mujer Rural de Yátova

Pertenece a la Red de Centros Mujer 24 horas y ofrece una atención integral a las víctimas de violencia de género. Tiene atención telefónica los 365 días del año las 24 horas del día en el 900 580 888.

FUNCIONES

- Atención psicológica terapéutica especializada a la mujer y a los hijos e hijas víctimas de violencia de género.
- Asesoramiento social. Tramitación de ayudas e ingresos en recursos residenciales especializados.
- Asesoramiento legal sobre el procedimiento judicial al que se enfrentan las mujeres, desde la denuncia a las medidas civiles y penales.
- Coordinación con profesionales intervinientes en el caso
- Acompañamientos a los recursos y servicios implicados
- Emisión de Certificación de la condición de víctima de violencia de género para otras entidades.

Acreditación víctimas de violencia de género

Con carácter general, la situación de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos correspondientes se acredita mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

Si la mujer víctima no desea acreditarse a través de sentencia, Medida u Orden de alejamiento vigente y/o informe de fiscalía, o si no puede hacerlo por no haber denunciado, solo la Red de Centros Mujer o los recursos residenciales de violencia son quienes pueden hacer la acreditación de víctima para la solicitud de ayudas o derechos sociales, en virtud de la LO 1/2004, que en la nueva redacción de su artículo 23, establece además de los medios ya expresados, que también podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia

de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos. Y por ello y en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el 3 de abril de 2019, se estableció un modelo común para todo el territorio español, y se determinó, que las comunidades autónomas, determinarían qué organismo es el competente, en lo que a la Comunidad Valenciana se refiere, este organismo competente es la Dirección General y Dirección Territorial de Mujer, la Red de Centros Mujer y los recursos residenciales de violencia.

Por protocolo interno, la Red Centros Mujer y/o recurso residencial, pasan a firma de Dirección Territorial el certificado acreditativo.

CENTRO MUJER RURAL YÁTOVA

| | |
|----------------------|--|
| Correo electrónico | coordinacio_centredonayatova@gva.es cm_yatova@gva.es |
| Teléfono de contacto | 900 580 888 las 24 horas |
| Horario de atención | Lunes a sábado de 9 a 21h |
| Dirección | Sede Yátova: C/ Germán Burriel, 12 Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

7) JUDICIAL

Oficina de Atención a la Víctima del Delito

La Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito es un servicio de carácter público, gratuito y multidisciplinar. Dispone de un servicio telefónico 24 horas.

Su finalidad es prestar información, asistencia y/o atención coordinada a víctimas de delitos, testigos y personas en situación de riesgo como consecuencia de su contacto circunstancial con el delito.

La red OAVD presta especial atención a las víctimas de la violencia de género y por eso sus oficinas son utilizadas como organismos de coordinación de las órdenes de protección en casos de maltrato por violencia.

Las oficinas prestan una asistencia integral y especializada que comprende atención jurídica, psicológica y social durante todo el procedimiento e incluso con posterioridad a su terminación. La OAVD da respuesta a las víctimas tanto en el ámbito jurídico como en el psicológico y social y les ayuda a que reciban las medidas de justicia restaurativa a las que tengan derecho.

Sus funciones se concretan en:

- Acogida de las víctimas y atención a los casos de Violencia de Género.
- Acompañamiento y atención.
- Asesoramiento jurídico sobre sus derechos y apoyo emocional.
- Información sobre los derechos que asisten a la víctima.
- Información y tramitación de Justicia gratuita.
- Posibilidad de prestar declaración en la OAVD.
- Solicitud y gestión de posible traslado debido a su situación.
- Coordinación con el resto de equipo implicados en el caso.
- Derivación al resto de recursos.
- Seguimiento de la situación y órdenes de protección.
- Solicitud de Justicia Gratuita.

| OAVD | |
|----------------------|--|
| Correo electrónico | victimes_utiel@gva.es |
| Teléfono de contacto | 962 173 126 – 637 838 590 Telf. 24h: 900 505 550 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Sede Utiel: C/ García Berlanga, 62 bajo Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

Punto de Encuentro Familiar

Servicio especializado que facilita que menores y adolescentes mantengan relación con sus familiares durante procesos conflictivos de separación, divorcio, protección de la infancia y adolescencia u otros donde exista una interrupción de la convivencia familiar.

Es un recurso social, universal y específico para la infancia y la adolescencia que atiende casos derivados de un órgano judicial o de un órgano administrativo. El equipo técnico llevará a cabo intervenciones psicológicas, sociales, educativas, jurídicas o de mediación necesarias para capacitar a las personas beneficiarias para la resolución de sus conflictos y para la mejora de sus relaciones.

CONTACTO

| PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| Correo electrónico | requena_pef@gva.es |
| Teléfono de contacto | 962 174 259 |
| Horario de atención | 8 a 15 h. |
| Dirección | Sede Utiel: C/ Beato Gálvez, 4 pta. 2 |

8) JUVENTUD

El área de juventud da respuesta a las necesidades e intereses de las personas jóvenes de entre 12 y 30 años, que viven en los municipios de la Mancomunidad Interior, Tierra del Vino.

- Impulsar políticas públicas de la Administración regional, que inciden positivamente en el bienestar y la participación de la población juvenil
- Favorecer el desarrollo de la identidad personal y la adquisición de valores en los/as jóvenes.

La herramienta utilizada para conseguir sus objetivos de inclusión es el ocio educativo, la igualdad, la participación, así como para el crecimiento personal y comunitario.

Acciones que se realizan:

- Programas y servicios relacionados con el acceso a la información, la educación no formal/ en valores, el ocio educativo y el tiempo libre, la cultura, el voluntariado, el asociacionismo, la formación y la empleabilidad juvenil.
- Acompañamiento a las personas jóvenes en el proceso para el desarrollo de sus proyectos, que tiendan a dar respuestas a sus intereses y a la participación tanto en el ámbito individual como asociativo.
- Creación de grupos de jóvenes que, de manera coordinada, organicen actividades de ocio educativo, manteniendo la esencia de la educación en el tiempo libre.

Supone un recurso esencial en la detección y prevención de la violencia de género en las edades más tempranas, donde se empiezan a adquirir las pautas en las relaciones de pareja.

CONTACTO

| Correo electrónico | juventud@utiel.es |
|----------------------|---|
| Teléfono de contacto | 621 261 024 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Sede Utiel: C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

9) SANITARIO

UPCCA

Es un servicio especializado que desarrolla actuaciones preventivas con el objeto de reducir y/o evitar el uso o abuso de drogas y otras conductas adictivas, los problemas asociados a estos, así como promover hábitos saludables entre menores de edad.

Es un referente para aquellos casos en los que la víctima o entorno familiar precisa de una atención integral a causa de adicciones.

FUNCIONES

- Atención psicológica a menores de 18 años.
- Actuaciones de prevención de conductas adictivas en el ámbito escolar, familiar y comunitario.
- Coordinación con recursos especializados.

INTERVENCIÓN

- La usuaria acude por derivación de la víctima principalmente de los Servicios Sociales.
- Si quiere la situación no es de emergencia y requiere información, orientación y asesoramiento acudirá a la UPCCA.
- Si quiere someterse a un tratamiento individualizado para dejar la adicción, acudir a UCA.
- Si su situación es de emergencia derivar al Centro de Salud u Hospital de Requena.

CONTACTO

| UNIDAD DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS. UPCCA | |
|--|---|
| Correo electrónico | upcmancomunidad@utiel.es |
| Teléfono de contacto | 621 284 681 |
| Horario de atención | Martes y jueves de 7 a 15 |
| Dirección | Sede Utiel: C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

CONSULTORIO MÉDICO AUXILIAR DE SINARCAS

El consultorio está conectado con el resto de los recursos sociales a través de la figura de Trabajador/a Social de Sanidad. Los/las profesionales médicos y sanitarios constituyen una de las principales vías de entrada en el conocimiento de los casos de violencia de género.

Cuando se detecta un caso de Violencia de Género, se activa un protocolo establecido por Conselleria a través de la plataforma SIVIO y se deriva a Servicios Sociales que, si lo considera, convocará la Comisión Técnica contra la Violencia de Género.

Ante un caso de sospecha de violencia de género una vez que se informe a la mujer acerca del derecho que tiene a denunciar los hechos:

- Si la mujer desea denunciar: la/el profesional de referencia del Centro de Salud se pondrá en contacto con la Comisión Técnica contra la violencia de género y, en caso de urgencia, con Guardia Civil (previa información a la mujer), que acudirán al Centro de Salud en el plazo más breve posible, la escucharán e informarán acerca del procedimiento que se va a seguir, trasladándola a dependencias de Guardia Civil para que interponga la correspondiente denuncia.
- Si la mujer no desea interponer denuncia y existieran lesiones: la/el profesional de referencia emitirá el correspondiente parte de lesiones (con envío al Juzgado de guardia), y realizará posteriormente un seguimiento médico.

Informará a la mujer de los recursos disponibles y solicitará su consentimiento para la derivación a Servicios Sociales dando aviso a la Comisión Técnica contra la violencia de género.

Informará a los Servicios Sociales si existieran menores a cargo de la mujer.

CONTACTO

| CONSULTORIO MÉDICO | |
|----------------------|-----------------------------|
| Correo electrónico | sisternas_mar@gva.es |
| Teléfono de contacto | 962 169 262 |
| Horario de atención | 8 a 15 h. |
| Dirección | Utiel: Pl. Escuelas Pías, 1 |

HOSPITAL DE REQUENA

Recurso sanitario para casos de violencia de género que revistan gravedad para ser atendida en urgencias por el equipo médico y en coordinación con el trabajador/a social sanitario que dará traslado a los Servicios Sociales y Cuerpos de Seguridad del Estado, si procede.

Las consultas médicas son un recurso de detección y preventivo. El impulso de actuaciones preventivas sería de gran importancia para reducir el número de casos o peligrosidad de los mismos.

Desde el Hospital se realizan sesiones informativas a los Centros de Salud y se mantiene una coordinación constante con los recursos sanitarios y sus profesionales.

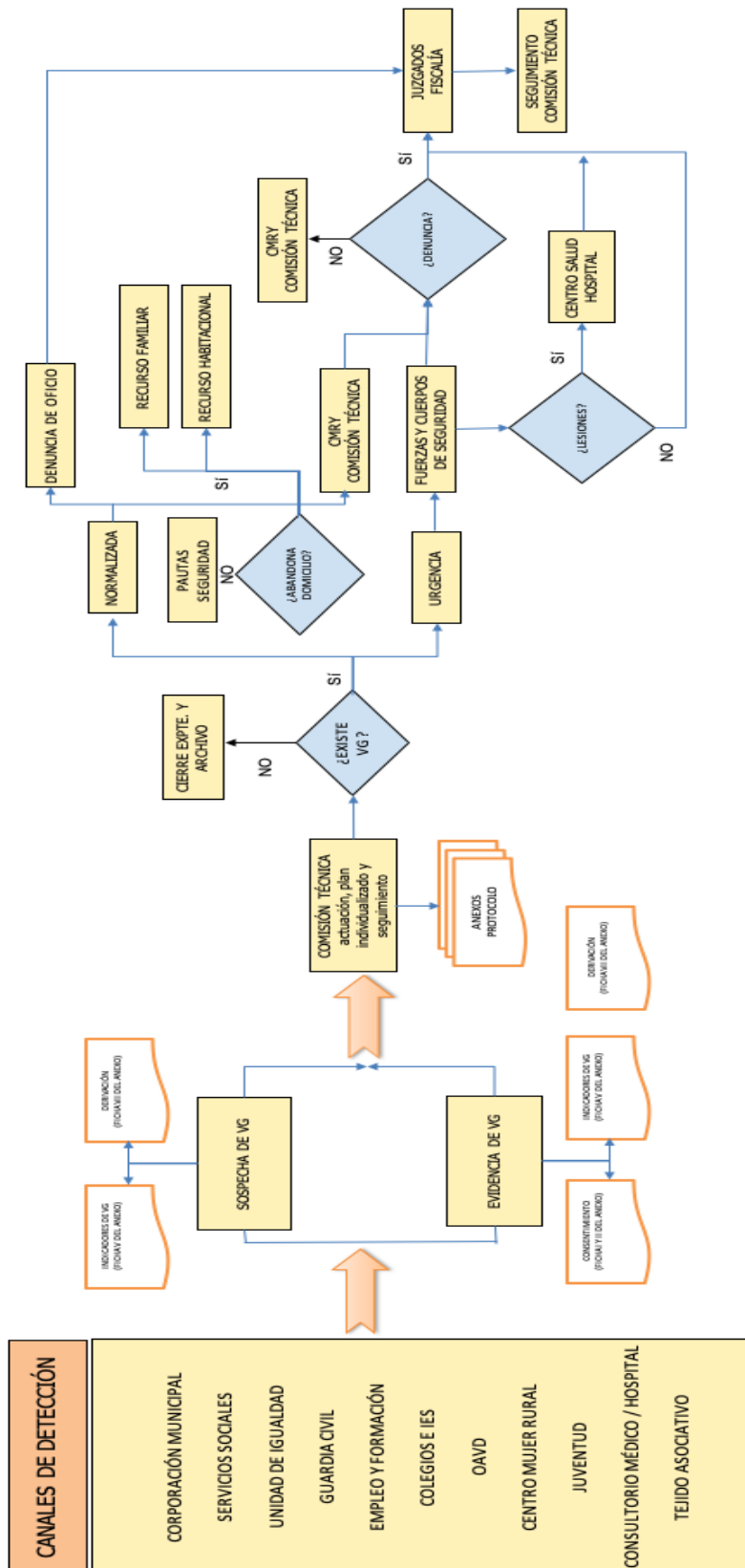
CONTACTO

| HOSPITAL DE REQUENA | |
|----------------------|-----------------------------------|
| Correo electrónico | quiles_lea@gva.es |
| Teléfono de contacto | 962 339 180 |
| Horario de atención | 24 h. 365 días |
| Dirección | Requena. Paraje C. Casablanca s/n |

10) SOCIAL Y COMUNITARIO

Con la finalidad de extender la sensibilización y prevención de la violencia de género en el municipio, se cuenta con el tejido asociativo, como colectivos esenciales para la creación de redes de apoyo y ayuda a mujeres víctimas de violencia de género y frenar la violencia machista. Todas aquellas asociaciones que quieran participar en la Mesa Local contra la Violencia de Género cuya finalidad es la prevención y sensibilización social en esta materia, deberán adquirir el compromiso de formarse en violencia de género a través de los cursos promovidos por el Ayuntamiento.

FLUJOGRAMA GENERAL



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN

El trabajo multidisciplinar en equipo es el éxito para dar una respuesta consolidada a las necesidades municipales en violencia de género, ello requiere del **Compromiso de confidencialidad y membresía Órganos de Coordinación** (Anexo III) que deberá ser firmado por todas las personas que lo conformen.

Los órganos de coordinación actúan a favor de la atención prevención, detección, atención, protección, intervención y apoyo a las víctimas de la violencia de género en Sinarcas. Para ello, está a disposición:

Anexo I **Consentimiento informado para la recogida y cesión de datos personales.**

Anexo II **Consentimiento informado en caso menores de edad.** (Complementar solo en caso de que la víctima tenga hijos/as de menores de edad).

*Ambos documentos deberán de ser siempre firmados por la víctima, garantizando así la protección de datos exclusivamente para el equipo profesional que intervenga.

Anexo IV **Plan de Seguridad. Recomendaciones generales ante situaciones de emergencia.** Documento para víctimas en caso de actuación de urgencia.

Anexo V **Indicadores para la detección de la violencia de género.** Documento para facilitar la detección de violencia de género en caso de sospecha por los órganos de coordinación. Si se produce sospecha será notificará con el presente Anexo V a la coordinadora a la Comisión Técnica contra la Violencia de Género (agente de igualdad) que procederá a la convocatoria de la comisión técnica como órgano de prevención en casos de una posible situación de violencia de género.

Anexo VI **Formulario de inicio y seguimiento.** Recoge las necesidades de la mujer y sus demandas.

Anexo VII **Formulario de derivación.** Los órganos de coordinación derivarán al equipo profesional que proceda según la demanda de la víctima, junto el Anexo I. El equipo profesional al que se realiza la derivación será el encargado de ponerse en contacto con la víctima y facilitarle una cita de atención con la mayor brevedad posible.

*Ambos documentos (Anexo VI – Anexo VII) serán aportados en caso de necesidad de convocar a la Comisión Técnica contra la Violencia de Género con el fin de evitar la victimización secundaria, y burocrática.

Anexo VIII **Recursos para combatir la violencia de género**. Presentación esquemática de los recursos contra la violencia de género en el municipio de Sinarcas. A disposición de la víctima.

Anexo IX **Carta de Derechos de la mujer víctima de violencia de género**. A disposición de la víctima.

*Ambos documentos (Anexo VIII - Anexo IX - Anexo IV) deberán de ser entregados a la víctima desde cualquiera de los recursos órganos de coordinación.

Durante la vigencia del Protocolo Local de Coordinación Contra la Violencia de Género para la prevención, detección e intervención a las víctimas se contempla la posibilidad de su modificación con el fin de mejorar la respuesta profesional adaptándose a los cambios normativos y profesionales.

Pautas generales de intervención profesional

Las actuaciones de los diferentes profesionales siempre deben de seguir el mismo hilo conductor de discursos frente a la violencia de género para evitar transmitir mensajes contradictorios en las actuaciones.

De este modo, es imprescindible entender las necesidades específicas de la víctima en el momento que se identifica en cualquier recurso del municipio de Sinarcas. Obedeciendo a la lógica psicológica del proceso de toma de decisiones y cambios, es necesario evaluar las características y circunstancias particulares de la mujer.

Para este fin, existen el modelo de Prochaska y DiClemente, que facilita la interpretación de la toma de decisiones y cambios que sufren las víctimas de violencia de género.

FASE PRE CONTEMPLATIVA

La mujer tiene dificultades para reconocerse como víctima de violencia de género, por tanto, muestra un comportamiento de cambio.

Objetivos de intervención:

- Informar sobre la violencia de género de forma neutral, sin consejos directos: entregar documentos habilitados.
- Fomentar el cuestionamiento y la duda en su relación.

Cómo deben intervenir los recursos:

- Transmitir mensajes de empatía, y confidencialidad.
- Ofrecer recursos especializados.
- Evitar interrogar e interpretar y desaprobar.

FASE CONTEMPLATIVA

La mujer comienza a reconocerse como víctima y las muestra interés por las alternativas de cambio, aunque no inicie la toma de decisiones.

Objetivos de intervención:

- Fomentar los beneficios de la salida de la situación de violencia de género.
- Coordinación con servicios especializados.
- Aumentar la toma de consciencia.

Cómo deben intervenir los recursos:

- No culpabilizar.
- Acompañamiento en la información que vaya recibiendo.
- Evitar el peligro del rechazo si se siente bajo presión.

FASE PREPARACIÓN

La mujer manifiesta ayuda, pero tiene bloqueos y dudas de cómo debe actuar, y los cambios que sus actuaciones supondrán en su vida y en la de su entorno.

Objetivos de intervención:

- Informar de todas las alternativas.
- Planificar acciones a corto y medio plazo.

Cómo deben intervenir los recursos:

- Valoración de personas de apoyo de su círculo familiar / social / comunitario.
- Establecer un plan de seguridad.
- Tolerar contradicciones de la víctima y ambivalencias.

FASE ACCIÓN

La mujer muestra compromiso y toma de decisiones que conllevan un cambio como consecuencia de la ruptura y se genera mucha tensión emocional.

Objetivos de intervención:

- Acompañamiento en el proceso personal.
- Garantizar su seguridad y la de sus hijos/as.

Cómo deben intervenir los recursos:

- Respetar el ritmo de la víctima en el proceso del cambio.

FASE MANTENIMIENTO

Es posible que la mujer tenga recaídas en el proceso de cambio. La atención psicológica es primordial para reforzar su toma de decisiones y cambios realizados.

Objetivos de intervención:

- Valorar el proceso realizado por la víctima.

Cómo deben intervenir los recursos:

- Fomentar la empática
- Gestionar frustración profesional ante la posible regresión de la víctima.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

Mesa local contra la violencia de género

Con la finalidad de establecer procedimientos de actuación conjunta y de coordinación municipal e interinstitucional que posibiliten la prevención, detección, atención, protección, intervención y apoyo a las víctimas de la violencia de género se crea la Mesa local contra la Violencia de Género (en adelante LA MESA).

Este órgano está conformado por todos los ámbitos intervinientes en el circuito de protección, atención y protección de la violencia de género, equipo de gobierno y representantes de cada grupo político constituido en el Ayto. Sinarcas, asociaciones del municipio y recursos de apoyo a las víctimas.

Las personas designadas en representación de cada ámbito y sus suplentes quedarán recogidas en el acta de constitución de La Mesa donde se procederá a su vez a la aprobación de su Reglamento Regulador que contemplando los términos que se detallan a continuación.

La Mesa es el órgano institucional de coordinación externa de carácter consultivo e informativo cuya función principal consiste en la coordinación de todas las áreas municipales e instituciones ajenas al Ayuntamiento que pueden ser receptoras de mujeres víctimas de violencia de género en lo referido a la garantía de acciones preventivas y a la prestación de una atención de calidad para las víctimas en materia de Violencia de Género.

Sus funciones son:

- Coordinar recursos materiales y personales, para promover una actuación conjunta en materia de Violencia de Género de los diferentes ámbitos implicados.
- Resolver conflictos de intervención y de coordinación de las diferentes áreas implicadas.
- Solventar dudas: de planificación estratégica en las actuaciones en prevención y sensibilización en materia de VG; de derivación y actuación conjunta en casos conflictivos.

- Proponer las acciones necesarias para cumplir objetivos de prevención y sensibilización en materia de Violencia de Género.
- Revisar y evaluar la aplicación del protocolo contra la violencia de género y formular propuestas de mejora.

Del abordaje transversal y la actuación conjunta y coordinada del equipo de personas que tiene capacidad para intervenir en la prevención y la atención a la violencia de género, dependerá el éxito y la calidad de la respuesta. Así que, precisamente con esta finalidad encuentran representación en este órgano los siguientes estamentos, ámbitos de trabajo y profesionales:

| PROFESIONAL | ÁMBITO DE INTERVENCIÓN |
|--|--------------------------------------|
| Alcaldía / Concejalía Igualdad | Corporativo Local |
| Agente de igualdad | Bienestar Social |
| Educador/a Social | Bienestar Social |
| Trabajador/a Social | Bienestar Social |
| Educador/a Social | Bienestar Social |
| Equipo Específico en Infancia y Adolescencia | Bienestar Social |
| Asesora jurídica | Bienestar Social |
| Coordinadora Médica | Centro de Salud |
| Sargento/a | Guardia Civil |
| Adaptat-e (orientadores, coach) | Económico Laboral |
| Director/a / Jefe/a de estudios | Educativo |
| Coordinador/a de Igualdad y Convivencia | Educativo |
| Centro Mujer Rural Yátova | Especializado en Violencia de Género |
| Oficina Víctimas Atención Delito | Judicial |
| Punto de Encuentro Familiar | Judicial |
| Coordinadora Juventud | Juventud |
| Coordinador/a médico/a | Sanitario |
| Trabajador/a Social Centro médico | Sanitario |
| Gerente Hospital Requena | Sanitario |
| Trabajador/a Social Hospital Requena | Sanitario |

| | |
|---|--------------------------|
| Unidad de Prevención de Conductas Adictivas | Sanitario |
| Comercio | Social / Colectivo Local |
| Tejido Asociativo | Social / Colectivo Local |

Siendo el enfoque del protocolo local, sus componentes pertenecen al ámbito municipal, si bien en el futuro se prevé la incorporación, participación y coordinación con agentes de carácter supramunicipal (p.e. ámbito judicial).

La Mesa que tendrá su sede en el Ayuntamiento de Sinarcas, se reunirá al menos una vez al año.

La Presidencia de la Mesa será la encargada de convocar las reuniones y fijar el orden del día con las propuestas efectuadas por el conjunto de la Mesa. La convocatoria ordinaria anual se realizará en el mes de noviembre. A petición de cualquiera de sus integrantes, podrán realizarse convocatorias extraordinarias.

El objeto de la reunión anual es el seguimiento de las acciones preventivas y de la aplicación del protocolo, la evaluación de sus resultados y proposición de correcciones y/o mejoras que se consideren oportunas.

En las reuniones de coordinación se buscará lograr una actuación global e integral de los diferentes servicios de atención a las víctimas, así como el correcto seguimiento y coordinación de las actuaciones.

En caso de ausencia justificada de cualquiera de sus miembros, asistirá a las reuniones con sus mismas atribuciones la persona suplente que haya sido designada.

Podrán asistir a las reuniones de la Mesa, sin participar en la adopción de acuerdos, otras personas que por sus funciones, conocimientos o capacidad técnica se estime necesario.

Comisión técnica contra la violencia de género

En el seno de la Mesa local contra la Violencia de Género, para una mayor operatividad queda articulada la Comisión Técnica, (en adelante LA COMISIÓN).

La Comisión será la encargada del seguimiento individualizado de los casos.

El equipo de trabajo de la Comisión está integrado por:

| PROFESIONAL | ENTIDAD |
|---------------------|---------------------------------------|
| Agente de igualdad | Mancomunidad Interior Tierra del Vino |
| Trabajador/a Social | Mancomunidad Interior Tierra del Vino |
| OAVD | Mancomunidad Interior Tierra del Vino |
| Coordinadora CMRY | Centro Mujer Rural Yátova |
| Coordinadora Médica | Centro de Salud |
| Sargento/a | Guardia Civil |

La Comisión se reunirá de forma ordinaria semestralmente para el seguimiento y actualización de casos.

La Agente de Igualdad como coordinadora de esta Comisión Técnica será la encargada de convocar dichas reuniones.

Se podrán establecer tantas reuniones extraordinarias como se consideren necesarias, ampliando si se estima oportuno la convocatoria a otros miembros de la Mesa Local contra la Violencia de Género o especialistas en la materia.

La coordinación con el resto de agentes sociales que no integran la Comisión Técnica se canalizará a través de la Mesa. La Comisión Técnica informará a la Mesa de la marcha de los procesos de coordinación y seguimiento. Con este fin, anualmente se realizará un informe de seguimiento y evaluación sobre las actuaciones llevadas a cabo cuyo resultado se presentará y analizará en la reunión anual de la Mesa del mes de noviembre.

La Comisión Técnica tomará la decisión en el caso de las denuncias de oficio que se considere necesario interponer. La Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 262 y 544 ter) impone a las entidades u organismos asistenciales, públicos o privados, y a sus profesionales, la obligación de poner en conocimiento del Juzgado o del Ministerio Fiscal aquellos hechos de los que tengan conocimiento y que pudieron ser constitutivos de violencia doméstica.

Entendiendo que interponer una denuncia contra la voluntad de la víctima puede afectar su integridad y seguridad personal así como la de las personas que dependen de ella, y que para realizar una acción de este tipo deben imperar criterios de

racionalidad y evaluaciones que aseguren que la denuncia ayuda a salvaguardar esa integridad y seguridad, la denuncia de oficio debe ser un hecho respaldado por la persona responsable política de la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad como representante del Ayuntamiento de Sinarcas, que se convierte en el organismo que asume las consecuencias plenas de este acto.

ANEXOS

Anexo I: Consentimiento informado para la recogida y cesión de datos personales

Dña. _____, mayor de edad, con documento de identidad N° _____ y con domicilio en _____ de Sinarcas, expresamente manifiesta:

Primero: que conoce los derechos y deberes que le asisten como usuaria/o de los recursos y servicios integrados en el presente protocolo y conforme a la normativa para la prevención e intervención con víctimas de violencia de género

Segundo: Los datos personales recogidos en el presente formulario serán tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos 3/2018. Ante la persona responsable del servicio podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento.

Tercero: Autorizo expresamente para que sean enviados, siguiendo la normativa de confidencialidad e intimidad, los datos facilitados sobre mi persona a los recursos y servicios relacionados en el Protocolo Local de coordinación para la prevención e intervención en casos de violencia de género, con la finalidad única y exclusiva de dar solución a la problemática personal planteada.

Y en tales condiciones CONSIENTO

En Sinarcas, a ____ de _____ de _____

Fdo.:

Anexo II: Consentimiento informado en caso menores de edad

Dña. _____ con documento de identidad _____, por medio del presente documento de constancia expresa de haber sido informada de los contenidos por el personal del Servicio _____ del Ayuntamiento de Sinarcas.

Siendo mi hija/hijo menor de 14 años, doy mi consentimiento como madre/tutora legal para la recogida de sus datos personales y su cesión a los recursos y entidades contempladas en el presente Protocolo de Coordinación para la prevención e intervención de la violencia de género, autorizando el tratamiento de estos a efectos y finalidad señalada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, una vez leída y en señal de conformidad

En _____, a __ de _____ de _____

Fdo.:

Anexo III: Compromiso de confidencialidad y membresía Órganos de Coordinación

Yo, _____ con DNI _____

en vinculación con el Ayuntamiento de Sinarcas, en calidad de _____, participante en:

Mesa Local

Comisión técnica

En virtud de:

- *El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y El Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista;*
- *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género;*
- *Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres;*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Sinarcas informa a la persona firmante de que los datos de carácter personal derivados de la suscripción de este documento, así como los generados en virtud del objeto del mismo serán tratados con la finalidad de llevar a cabo un control del cumplimiento de su compromiso de confidencialidad respecto de toda la información reservada y confidencial que reciba durante la ejecución de sus funciones en la Mesa Local y/o Grupo de Trabajo. Dicho tratamiento tiene carácter obligatorio y resulta imprescindible a los fines indicados.*
- *Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres;*
- *Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana;*

DECLARO ENTENDIDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LA NORMATIVA QUE SE DESPRENDE DE ESTE, MANIFESTANDO MI CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO Y ACEPTO EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFICENCIALIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN MI MEMBRESÍA EN LA MESA LOCAL Y/O GRUPO DE TRABAJO

Firma

En Sinarcas, a _____ de _____ del _____

Anexo IV: Plan de Seguridad. Recomendaciones generales ante situaciones de emergencia.

A. ORIENTAR sobre la creación de escenarios de protección:

1. Concertar señales con vecinos/as y/o familiares.
2. Enseñar a sus hijos/as a conseguir ayuda y protegerse.
3. No aceptación de ningún tipo de comunicación con el agresor.
4. Procurar no estar sola (si es posible) tanto en su domicilio como fuera de él.
5. Si percibe próxima la agresión, no alejarse de la puerta de salida.
6. Hacer todo el ruido que pueda.
7. Si el ataque es inevitable, procurar ser el blanco más pequeño posible, protegiéndose con los brazos la cabeza y la cara.

B. Informar del NÚMERO DE TELÉFONO DE EMERGENCIA 016/112 e incluirlo en el teléfono de la mujer

Informar acerca de la idoneidad de tener preparada cierta documentación.

DOCUMENTOS DE LA VIVIENDA

- Escrituras
- Recibos de alquiler
- Seguro de la vivienda
- Hipoteca

Documentación que tiene que preparar, tener localizada o con copia en casa de algún familiar o amistad. Seleccionar la adecuada en cada caso.

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y SIMILARES

- DNI de la mujer y de los hijos e hijas, NIE o pasaporte
- Libro de familia
- Tarjetas sanitarias de la mujer y de los hijos e hijas
- Libro de vacunaciones de los hijos e hijas
- Permiso de conducir

- Diplomas de estudios de la mujer y de los hijos e hijas
- Certificados de nacimiento
- Tarjeta de desempleo

DOCUMENTACIÓN MÉDICA

- Informes médicos (diagnósticos, medicación, etc.) de la mujer y de los hijos e hijas
- Informes de lesiones (y de los hijos e hijas si también reciben malos tratos)
- Medicación de la mujer y de los hijos e hijas

DOCUMENTACIÓN BANCARIA

- Libretas de ahorros o talonarios
- Tarjetas de débito y de crédito

OTROS DOCUMENTOS

- Denuncias previas
- Documentación del coche
- Auto de medidas previas y/o sentencias (de separación, de divorcio, de orden de protección, orden de alejamiento, etc.)
- Agenda de teléfonos y direcciones útiles

C. TENER PREPARADO

- Una bolsa con ropa y efectos personales tanto de ella como de los hijos/hijas (En la bolsa se incluirá un juguete de especial valor para cada uno de sus hijos/as si son muy pequeños/as)
- Copia de las llaves de casa y del coche.
- Una cuenta en un banco que solo ella conozca y en la que haya podido ir ingresando dinero poco a poco.
- Se le tiene que pedir al banco que no envíe los extractos de los movimientos de la cuenta al domicilio ni que la llamen por teléfono a casa. Se puede solicitar que envíen la correspondencia a casa de un familiar o amistad.

D. RECOMENDACIONES PARA SALIR DE CASA

- No hablar con el agresor de sus planes.
- No tomar tranquilizantes, para poder estar alerta si decide marcharse.
- Salir cuando el agresor no esté en casa.
- Dirigirse a los servicios con los que esté vinculada.
- Denunciar y comunicar ante las fuerzas y cuerpos de seguridad si su seguridad no está garantizada.

Anexo V: Indicadores para la detección de la violencia de género

Son hechos que inciden a pensar que se va a producir un acto de violencia machista:

- Las conductas de control y/o acoso sobre la víctima por parte del presunto agresor y la violencia física, con o sin lesión.
- El uso de armas para agredir o amenazar a la víctima y la falta de respeto hacia la Policía por el agresor.
- Las sospechas de que una agresión pueda estar motivada por los celos del agresor.
- Los daños en el lugar de los hechos provocados por el presunto agresor.
- La especial impulsividad o agresividad con alteraciones del comportamiento del agresor.
- La expresión reciente de la víctima de su intención de ruptura hacia el agresor.
- La existencia de menores expuestos a cargo de la víctima.

Para facilitar la detección de este tipo de violencia se establecen una serie de indicadores básicos que, sin pretender ser una lista cerrada y exhaustiva, constituyen un referente para facilitar su existencia.

Para ello, se han diseñado Indicadores en la mujer, Indicadores en menores, Indicadores en el agresor.

| INDICADORES | SI | NO |
|--|----|----|
| MUJER | | |
| Antecedentes de violencia de género personal o familiar | | |
| Socialización en base a estereotipos de género | | |
| Niega, justifica o resta importancia a la violencia | | |
| Sentimiento de culpa de lo que le pasa | | |
| Considera que hay posibilidad de cambio en el agresor | | |
| Se resigna ante la situación de violencia | | |
| No se relaciona con otras personas o las evita por miedo a su reacción | | |
| Dependencia emocional y afectivamente del agresor | | |
| Lesiones frecuentes ocultadas a nivel sanitario | | |
| Intimidación, sumisión y temor hacia su pareja | | |
| Baja autoestima. Se autocritica y menosprecia | | |
| Dudas sobre su cordura | | |

| | | |
|---|--|--|
| Roles sexistas en la convivencia | | |
| Disminución o ausencia de poder económico | | |
| Abuso de alcohol o drogas | | |
| Abuso de medicamentos | | |
| Problemas ginecológicos u obstétricos | | |
| Problemas psicológicos habituales: depresión, ansiedad, autoestima... | | |
| Problemas físicos habituales: cefaleas, taquicardia, ahogo, mareos... | | |
| Dificultades para tomar decisiones | | |
| Reacciones desproporcionadas al relato que cuenta | | |
| Hipersensibilidad | | |
| Situación de vulnerabilidad: discapacitada, inmigrante, sin empleo | | |
| En proceso de separación o divorcio | | |
| Relaciones sexuales no consentidas o bajo chantaje | | |
| Daños físicos: quemaduras, mordeduras, heridas, hematomas, etc. | | |
| Daños psicológicos: aislamiento, vida rutinaria, pocas habilidades | | |
| AGRESOR | | |
| Antecedentes de violencia de género personal o familiar | | |
| Socialización en base a estereotipos de género | | |
| Posesión de armas | | |
| Comportamiento y discurso machista | | |
| Antecedentes penales por violencia | | |
| Infravalorar, critica y humilla a la mujer | | |
| Actitud celosa y posesiva. Busca el aislamiento de la pareja | | |
| Utiliza la amenaza o intimidación para conseguir retenerla | | |
| Antecedentes psiquiátricos | | |
| Control y acoso físico o a través de teléfono y redes sociales | | |
| No admite la separación o divorcio como solución | | |
| Utiliza la violencia como herramienta para imponer su voluntad | | |
| Ausencia de empatía y frialdad emocional | | |
| MENORES | | |
| Bajada del rendimiento escolar y absentismo | | |
| Problemas de alimentación o higiene | | |
| Dolores físicos y/o cansancio | | |
| Conducta disocial y/o agresiva | | |
| Conductas antisociales: vandalismo, hurtos, fugas... | | |
| Alteración del sueño | | |
| Comportamiento sexual inadecuado a su edad | | |
| Roles estereotipados | | |
| Señales físicas: morados, quemaduras, heridas... | | |
| Cansancio y apatía | | |
| Hipervigilancia | | |
| Aislamiento social | | |
| Evita ir a casa | | |
| Ausencia de cuidados médicos adecuados a su edad | | |
| Retraso en el desarrollo físico, emocional y/o intelectual | | |

Anexo VI: Formulario de inicio y seguimiento

| | |
|-------------------|----------------|
| FECHA: | EXPEDIENTE Nº: |
| RECURSO/SERVICIO: | PROFESIONAL: |

DATOS DE LA USUARIA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DNI: _____

FECHA NACIMIENTO: ____ / ____ / ____ NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____ ESTADO CIVIL: _____

TELÉFONO: 1) _____ 2) _____ E-MAIL: _____

HIJOS/AS:

NOMBRES: _____

EDADES: _____

COLEGIOS O IES: _____

OTRAS PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO:

NIVEL DE ESTUDIOS: _____ SITUACIÓN LABORAL: _____

PROPIEDAD DE LA VIVIENDA: _____ INGRESOS AÑO: _____

DISCAPACIDAD: SI/NO GRADO: _____

ADICCIONES: SI/NO SUSTANCIA/S: _____

ENTIDAD QUE DERIVA: _____

ENTIDAD A LA QUE DERIVA: _____

DATOS DEL AGRESOR

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DNI: _____

FECHA NACIMIENTO: ___ / ___ / ___ NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____ RELACIÓN DE PAREJA: _____

PROFESIÓN: _____ HIJOS COMUNES: _____

DATOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

TIPO: _____

FECHA INICIO: _____ FECHA FIN: _____

ATENCIÓN SANITARIA: SI/NO

DENUNCIADA: SI/NO

ORDEN DE PROTECCIÓN: SI/NO FECHA INICIO: ___ / ___ / ___ FECHA FIN: ___ / ___ / ___

MEDIDAS PENALES:

MEDIDAS CIVILES:

DEMANDA REQUERIDA:

ATENCIÓN Y RECURSOS RECIBIDOS:

Anexo VII: Formulario de derivación

FECHA: ____ / ____ / ____

ORGANISMO QUE DERIVA:

| | |
|-----------------|--------------------|
| NOMBRE: _____ | PROFESIONAL: _____ |
| TELÉFONO: _____ | E-MAIL: _____ |

ORGANISMO AL QUE SE DERIVA:

| | |
|-----------------|--------------------|
| NOMBRE: _____ | PROFESIONAL: _____ |
| TELÉFONO: _____ | E-MAIL: _____ |

DATOS PERSONALES DE LA MUJER:

| |
|---|
| Nombre y apellidos: _____ |
| DNI/NIE: _____ Fecha de nacimiento: ____ / ____ / _____ |
| Nacionalidad: _____ |
| Domicilio: _____ |
| Hijos/as: _____ Edades: _____ |
| Situación jurídica: _____ |
| Propiedad de la Vivienda: _____ |

MOTIVOS DE LA DERIVACIÓN:

| |
|--|
| |
|--|

Anexo VIII de Recursos para combatir la violencia de género

CORPORACION MUNICIPAL

| | |
|----------------------|---------------------------|
| Correo electrónico | ayuntamiento@sincarcas.es |
| Teléfono de contacto | 962 315 411 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Plaza del Ayuntamiento, 1 |

SERVICIOS SOCIALES

| | |
|----------------------|---|
| Correo electrónico | serviciosociales@tierradelvino.es |
| Teléfono de contacto | 722 254 613 |
| Horario de atención | 8 h. a 15 h. |
| Dirección | Sede: MITV C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sincarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

UNIDAD DE IGUALDAD

| | |
|----------------------|---|
| Correo electrónico | igualdad@tierradelvino.es |
| Teléfono de contacto | 633 794 779 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Sede: MITV C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sincarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

EQUIPO ESPECIFICO DE INTERVENCIÓN CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| | |
|----------------------|--|
| Correo electrónico | eeia@tierradelvino.es |
| Teléfono de contacto | 962 173 586 - 722 254 613 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. Tardes Lunes y martes de 16 a 19 h. |
| Dirección | Sede: MITV C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

GUARDIA CIVIL SINARCAS

| | |
|----------------------|---------------------------------|
| Correo electrónico | v-pto-sinarcas@guardiacivil.org |
| Teléfono de contacto | 062 / 112 / 962 315 408 |
| Horario de atención | 24 h. 365 días |
| Dirección | Román Ochando, 14 |

EMPLEO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL

| | |
|----------------------|---|
| Correo electrónico | mariola@tierradelvino.es comunicacion@tierradelvino.es |
| Teléfono de contacto | 962 173 586 |
| Horario de atención | 8 a 14:15 h. Lunes, miércoles y viernes |
| Dirección | C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

| EDUCACIÓN: CEIP LA ESTELA | |
|----------------------------------|---------------------------|
| Correo electrónico | 46008017@gva.es |
| Teléfono de contacto | 962 169 115 / 962 315 085 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Avd. Ramón Laporta s/n |

| EDUCACIÓN: IES Miguel Ballesteros Viana – IES Alameda | |
|--|---|
| Correo electrónico | Ballesteros: 46030621@gva.es Alameda: 46008984@gva.es |
| Teléfono de contacto | Ballesteros: 962 169 300 Alameda: 962 169 250 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Ballesteros: C/ Venta del Moro, 1 (Utiel) Alameda: Paseo Alameda s/n (Utiel) |

| CENTRO MUJER RURAL YÁTOVA | |
|----------------------------------|---|
| Correo electrónico | coordinacio_centredonayatova@gva.es cm_yatova@gva.es |
| Teléfono de contacto | 900 580 888 las 24 horas |
| Horario de atención | Lunes a sábado de 9 a 21 |
| Dirección | Sede Yátova: C/ Germán Burriel, 12 Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

| OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO | |
|--|--|
| Correo electrónico | victimes_utiel@gva.es |
| Teléfono de contacto | 962173126 – 637838590 Telf. 24h: 900 505 550 |
| Horario de atención | 9 a 14 h. |
| Dirección | Sede Utiel: C/ García Berlanga, 62 bajo Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

| PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| Correo electrónico | requena_pef@gva.es |
| Teléfono de contacto | 962 174 259 |
| Horario de atención | 8 a 15 h. |
| Dirección | Sede Utiel: C/ Beato Gálvez, 4 pta. 2 |

| JUVENTUD | |
|----------------------|---|
| Correo electrónico | juventud@utiel.es |
| Teléfono de contacto | 621 261 024 |
| Horario de atención | Jueves de 9 a 14 h. |
| Dirección | Sede Utiel: C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

| UNIDAD DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS. UPCCA | |
|---|---|
| Correo electrónico | upcmancomunidad@utiel.es |
| Teléfono de contacto | 621 284 681 |
| Horario de atención | Martes y jueves de 7 a 15 |
| Dirección | Sede Utiel: C/ Adarve nº 5 Ayuntamiento de Sinarcas: Plaza del Ayuntamiento, 1 |

| CONSULTORIO MÉDICO | |
|---------------------------|-----------------------------|
| Correo electrónico | sisternas_mar@gva.es |
| Teléfono de contacto | 962 169 262 |
| Horario de atención | 8 a 15 h. |
| Dirección | Utiel: Pl. Escuelas Pías, 1 |

| HOSPITAL DE REQUENA | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Correo electrónico | quiles_lea@gva.es |
| Teléfono de contacto | 962 339 180 |
| Horario de atención | 24 h. 365 días |
| Dirección | Requena. Paraje C. Casablanca s/n |

| APP PARA EL MÓVIL. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD | |
|--|---|
| ALERTCOPS | Información: www.alertcops.com |

| MINISTERIO DE IGUALDAD | | |
|-------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Correo electrónico | 16-online@igualdad.gob.es | |
| Teléfono | 016 | WhatsApp: 600 000 016 |

Anexo IX Carta de Derechos de la mujer víctima de violencia de género

Víctimas De Violencia De Género:

- A. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita.
- B. Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- C. Derechos de las funcionarias públicas.
- D. Derechos económicos.
- E. Otros derechos.

A. El derecho a la información

Comprende el derecho a recibir información y asesoramiento sobre las siguientes materias:

- Las medidas que la propia Ley prevé con la finalidad de dar protección de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Los derechos y ayudas que la Ley reconoce a favor de las mismas.
- Los recursos de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral y la forma de acceso a los mismos.

El derecho a la asistencia social integral

Para hacer real su derecho a la integridad física y moral, las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas menores, tienen derecho a servicios sociales de:

- Atención.
- Emergencia.
- Apoyo y acogida.
- Recuperación integral.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita

Comprende las siguientes prestaciones:

- La designación inmediata de abogado/a.
- Asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos en periódicos oficiales.
- Exención de pago o de depósitos necesarios para interponer recursos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Obtención gratuita o reducción del 80% de los derechos arancelarios de los documentos notariales.

B. Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social

B.1. Derechos de las trabajadoras por cuenta ajena:

- Derecho a la reducción de la jornada laboral, que conlleva una reducción del salario en la misma proporción.
- Derecho a la reorganización del tiempo de trabajo.
- Derecho preferente al cambio de centro, con reserva del puesto de trabajo.
- Derecho a la suspensión de la relación laboral, con reserva del puesto de trabajo.
- Derecho a la extinción del contrato de trabajo, con derecho a prestación por desempleo.

B.2. Derechos de las trabajadoras por cuenta propia

Las trabajadoras por cuenta propia, víctimas de violencia de género, que tengan que cesar en su actividad para hacer efectiva su protección, no estarán obligadas a cotizar durante un período de seis meses, que serán considerados como de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de Seguridad Social. Además, su situación será considerada como asimilada al alta.

C. Derechos de las funcionarias públicas

Las funcionarias públicas, que sean víctimas de la violencia de género, tienen los siguientes derechos:

- Derecho a la reducción de la jornada laboral, que conlleva una reducción de la retribución en la misma proporción.

- Derecho a la reordenación u organización del tiempo de trabajo.
- Derecho al cambio de centro, con reserva del puesto de trabajo.
- Derecho a la excedencia, para garantizar su protección o el ejercicio de su derecho a la asistencia social integral.

D. Derechos económicos

D.1. Ayudas de emergencia

El Ayuntamiento o la Generalitat otorgará ayudas inmediatas de pago único a las mujeres víctimas de violencia de género para atender sus necesidades más urgentes en caso de emergencia (alimentos, alquiler, transporte, seguridad y protección).

D.2. La Renta Activa de Inserción (RAI)

La mujer víctima de violencia de género deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su condición de víctima de violencia de género.
- Ser demandante de empleo.
- No tener derecho a las prestaciones o subsidios por desempleo, o a la renta agraria.
- Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al 75% del SMI vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

D.3. Ayuda económica del art. 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Integrales contra la Violencia de Género

Es una ayuda económica de pago único que establece la Ley Orgánica 1/2004, para las mujeres víctimas de violencia de género, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75% del SMI vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo (informe del SERVEF).
- Acreditar la condición de víctima de violencia de género.

E. Otros derechos

- Derecho a formular denuncia
- Derecho a solicitar Orden de Protección, cuyas medidas pueden ser de carácter penal o civil.

